

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0046

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO

Demandado: DIANA CLEMENCIA ZULUAGA RAMÍREZ

Radicado: 2023 00489 00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes la comunicación emitida por la Auxiliar Administrativa de la Secretaría de Educación de Caldas en respuesta al requerimiento oficiado el día 15 de noviembre de 2023, al indicar que la medida cautelar decretada sobre el salario de la señora **DIANA CLEMENCIA ZULUAGA RAMÍREZ** sería aplicada sobre la nómina del mes de enero de 2024.

De otro lado, atendiendo a que el demandante manifiesta como nueva dirección de notificaciones de su contraparte la Carrera 11 Calle 46 Esquina, Institución Educativa Renán Barco del barrio Las Ferias de esta ciudad, se autoriza la notificación del mandamiento de pago en la misma.

En ese orden, se torna necesario **REQUERIR** a la parte ejecutante para que materialice la notificación del mandamiento de pago de la señora **DIANA CLEMENCIA ZULUAGA RAMÍREZ** para lo cual contará con el término de **treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia**, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el **desistimiento de la demanda**, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

Para ello, podrá notificar la demanda y el mandamiento de pago de conformidad con el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien, optar por aquel que se encuentra consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a6c6a7655c0463e407044ac36b39f09d6671651416fe0a5bfc60bdce54974a**
Documento generado en 23/01/2024 04:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>